

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190050600, informando que COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. se notificaron personalmente y allegaron contestaciones a la demanda. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública obrante a folio 396.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante a folio 395.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor JUAN SEBASTIAN ARÉVALO, BUITRAGO, identificado con C.C. No. 1.023.911.757 y T.P. No. 275.091 del C.S. de la J., como apoderado de COLFONDOS S.A., conforme a las facultades otorgadas en el certificado de Cámara y Comercio obrante a folio 303 a 308 del plenario.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora LEIDY ALEJANDRA CORTÉS GARZÓN, identificada con C.C. No. 1.073.245.886 y T.P. No. 313.452 del C.S. de la J., como apoderada de PROTECCIÓN S.A., conforme a las facultades otorgadas en mediante escritura pública No. 1178 obrante a folio 311 a 314 del plenario.

En consecuencia, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES**.

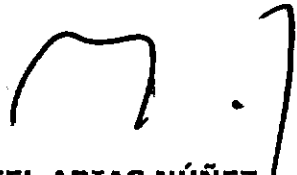
En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

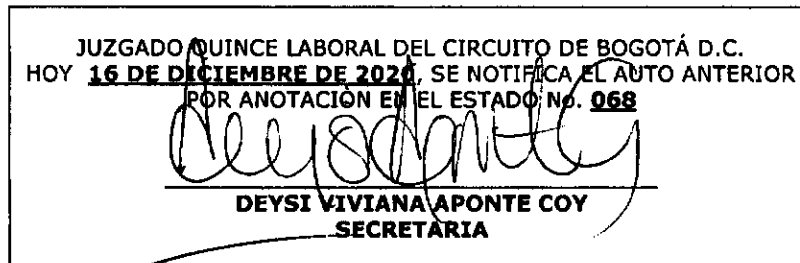
Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LIFESIZE y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles

previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación LIFESIZE y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ



SVR